



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección  
General de Contabilidad Pública**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”****COMUNICADO****A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES QUE SE FINANCIAN CON RECURSOS ORDINARIOS**

La Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone la continuación del proceso de atención de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, finalidad por el cual, reactiva la Comisión Evaluadora a efecto que elabore y apruebe un listado complementario de dichos adeudos, que según el Decreto Supremo N° 006-2017-EF, comprenderá las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo de 2016 con los saldos actualizados, para que se realice el pago de estos adeudos de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, de ser pertinente hasta S/ 50 000,00 por beneficiario.

El registro y actualización de saldos en el aplicativo informático “Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado”, deberá efectuarse hasta el domingo 19 de febrero de 2017; en tanto, la presentación física de la acotada información generada por el aplicativo (Acta y listado priorizado) se realizará hasta el lunes 20 de febrero de 2017, con Oficio del titular del Pliego dirigido a la Comisión Multisectorial, en las instalaciones del MEF, con excepción de los pliegos del Gobierno Nacional ubicados en el interior del país y los Gobiernos Regionales quienes deberán presentar en el CONECTAMEF de su jurisdicción.

Debe tenerse en cuenta, que la elaboración y aprobación del listado complementario a cargo de la Comisión Multisectorial se efectuará sobre la base de la información presentada físicamente por cada pliego, previamente registrada y actualizada por el Comité Permanente respectivo en el citado aplicativo informático, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento; no teniendo competencia dicha Comisión para registrar o modificar información alguna. La comisión culmina sus funciones el 21 de marzo de 2017.

Se recomienda a los titulares de las Entidades en mención adoptar las medidas pertinentes para el correcto registro de la información y su remisión oportuna.

Lima, 31 de enero de 2017

Dirección General de Contabilidad Pública  
Ministerio de Economía y Finanzas